

Copia Nro 2
CONSEJO DE DEFENSA
BUENOS AIRES
151600 Oct 75
NY - 25

DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DEFENSA Nro 1/75 (Lucha contra la subversión)

1. REFERENCIAS

Cartografía

Aquella en uso en las respectivas FFAA y que resulta de aplicación a los fines de la presente directiva.

2. SITUACION

El PEN ha emitido los Decretos 2770, 2771 y 2772 de fecha 06 Oct 75, destinados a poner en marcha las medidas para enfrentar la actividad de los elementos subversivos y orientar las acciones a desarrollar en todos los ámbitos del quehacer nacional y en particular por las FFAA.

3. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nro 2770, 2771 y 2772.

4. ORGANIZACION

Consejo de Defensa

a. Estado Mayor Conjunto: Órgano de trabajo

b. Elementos bajo Comando Operacional

1) Ejército

2) Armada

3) Fuerza Aérea

c. Elementos subordinados

1) Policía Federal Argentina

2) Servicio Penitenciario Nacional

d. Elementos bajo control operacional

1) Policías Provinciales

2) Servicios Penitenciarios Provinciales

e. Elementos bajo control funcional

1) Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

2) Secretaría de Informaciones de Estado.

MARTIN A. I. SCHWAB
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Pág 1-9
SECRETO

7737

5. MISION

Las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policial y demás organismos que estén a disposición de este Consejo de Defensa, a partir de la recepción de la presente Directiva, ejecutá la ofensiva contra la subversión, en todo el ámbito del territorio nacional, para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado.

6. IDEAS RECTORAS

a. Concepción estratégica

1) La complejidad de la subversión y las características del enemigo, imponen la necesidad de emplear los medios disponibles en forma simultánea y concurrente a través de los roles siguientes:

a) Nacional: a cargo del Consejo de Seguridad Interna, en lo relativo a la estrategia general (Asesoramiento del Consejo de Defensa en materia de lucha contra la subversión).

b) Conjunto: a cargo del Consejo de Defensa, con la asistencia del IHC, en la implementación de la estrategia militar y conducción del Poder Militar.

c) Específico: a cargo de cada Fuerza, en su jurisdicción territorial, en lo relativo al cumplimiento de la misión impuesta.

2) El objetivo estratégico a lograr puede ser descompuesto de la siguiente forma sin que ello signifique una compartimentación en las acciones:

a) Aparato político-administrativo.

b) Elementos subversivos clandestinos.

c) Elementos subversivos abiertos.

3) Dado que la subversión ha desarrollado su mayor potencia en los grandes centros urbanos y en algunas áreas colindantes, el esfuerzo principal de la ofensiva será llevado sobre el eje TUCUMAN - CORDOBA - SANTA FE - ROSARIO - CAPITAL FEDERAL - LA PLATA.

4) Las operaciones a desarrollar en zonas potencialmente apóyadas en áreas donde el accionar subversivo es limitado, deben ser lo suficientemente intensas como para desalentar o disminuir el aparato subversivo a fin de:

a) Que se convierta en una zona sin problemas.

b) Que sea una zona controlada como para no permitir la filtración subversiva.

c) Dar libertad de acción para el empleo de los medios en "zonas calientes".

Pág. 7-9
MARTIN A. SCHACERETO
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

- 5) Las operaciones a desarrollar deberán evitar la formación de nuevos frentes rurales que posibiliten la profundización del proceso y obliguen a un mayor esparcimiento de las Fuerzas.

En tal sentido deberán considerarse prioritarias las siguientes zonas:

- a) MISIONES
- b) CHACO/TORMOSA
- c) SALTA/JUJUY
- d) DELTA DEL RÍO PARANÁ

- 6) La ofensiva debe lograr antes de finalizar el año 1975 una disminución notable del accionar subversivo y transformar la subversión en un problema de naturaleza policial para fines de 1976.

b. Efectos a lograr

Las acciones deben tender a:

- 1) Obtener una clara información sobre los elementos que integran el aparato político-administrativo y sus elementos subversivos clandestinos y abiertos.
- 2) Crear una situación de inestabilidad permanente en las organizaciones subversivas que permita restringir significativamente su libertad de acción.
- 3) Aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas a través de una presión constante sobre ellas.
- 4) Eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distintos tipos puedan brindar a la subversión.
- 5) Incrementar el apoyo de la población a las propias operaciones.
- 6) Orientar la opinión pública nacional e internacional, a fin que tome conciencia que la subversión es un "enemigo indigno de esta patria".
- 7) Identificar a los integrantes de los propios medios en los propósitos de la lucha contra la subversión.
- 8) Aislar a la subversión de todo apoyo tanto de tipo interno como externo.

c. Intervención de las FFAA y de Seguridad

- 1) Dada la actitud ofensiva asumida, las fuerzas tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas.
- 2) Debe evitarse participar directamente en hechos de índole político, gremial, etc., así como comprometerse en acciones de neta ingobernabilidad policial.

Pág. 3-9
SECRETO

MARTIN V. I. SCHWAB
SECRETARIO del TRIBUNAL

d. Formas de empleo

- 1) Las operaciones a desarrollar por las Fuerzas serán bajo el concepto del accionamiento conjunto. Para ello las Fuerzas establecerán los acuerdos necesarios para lograr un inmediato y efectivo apoyo mutuo.
- 2) Las FFAA y elementos puestos a disposición operarán normalmente sin zona de emergencia, las que serán declaradas cuando situaciones de excepción así lo impongan.
- 3) Las Fuerzas Policiales y Servicios Penitenciarios Provinciales, sobre la base de los convenios firmados con el Ministerio del Interior y Gobiernos Provinciales, actuarán bajo control operacional del comando de la Fuerza correspondiente a la jurisdicción.

7. MISIÓNES PARTICULARES

a. Ejército

Operar ofensivamente, a partir de la recepción de la presente Directiva, contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FFAA, para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado.

Además:

- 1) Tendrá responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional.
- 2) Conducirá con responsabilidad primaria, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a disposición.
- 3) Ejercerá el control operacional sobre:
 - a) Policía Federal Argentina
 - b) Servicio Penitenciario Nacional
 - c) Elementos de policía y penitenciarios provinciales.
- 4) Ejercerá control funcional sobre SIDE.
- 5) Preverá:
 - a) El apoyo a los servicios públicos esenciales.
 - b) La protección de objetivos.
 - c) El alistamiento de efectivos equivalentes a una Br I como reserva estratégica.
- 6) Establecer la VF necesaria a fin de lograr el aislamiento de la subversión, del apoyo exterior.

Pág. 4-9
SECRETO

MARTIN A. I. SCHWAB
SECRETARIO del TRIPUNA

b. Armada

Operar ofensivamente, a partir de la recepción de la presente Directiva, contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FFAA, para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado.

Además:

- 1) Satisfará con máxima prioridad los requerimientos operacionales que formule la Fuerza Ejército para la lucha contra la subversión.
- 2) Proporcionará el apoyo de inteligencia que le sea requerido por la Fuerza Ejército para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión.
- 3) Ejercerá control operacional sobre los elementos de la policía territorial del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.
- 4) Ejercerá sobre elementos policiales y penitenciarios nacionales y provinciales la relación de comando que resulte de los acuerdos a establecer con la Fuerza Ejército.
- 5) Preverá:
 - a) El apoyo a los servicios públicos esenciales.
 - b) La protección de objetivos.
 - c) El alistamiento de efectivos equivalentes a 1 BIM como reserva estratégica.
 - d) El apoyo a la Vigilancia de Fronteras terrestres.
- 6) Establecerá la VF de frontera marítima y fluvial, en particular el tránsito en el RÍO DE LA PLATA, RÍO PARANA y RÍO URUGUAY, a fin de lograr el aislamiento de la subversión, del apoyo exterior.

c. Fuerza Aérea

Operar ofensivamente, a partir de la recepción de la presente Directiva, contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FFAA, para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado.

Además:

- 1) Satisfará con prioridad los requerimientos operacionales que formule la Fuerza Ejército para la lucha contra la subversión.
- 2) Proporcionará el apoyo de inteligencia que le sea requerido por la Fuerza Ejército, para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión.

Pág. 5-9
SECRETO

MARTIN A. SCHWAB
SECRETARIO INSTITUCIONAL

774.1

3) Ejercerá sobre elementos policiales y penitenciarios nacionales y provinciales la relación de comando que resulte los acuerdos a establecer con la Fuerza Ejército.

4) Preverá:

- a) El apoyo a los servicios públicos esenciales
- b) La protección de objetivos
- c) El alistamiento de medios aéreos de la reserva estratégica.
- d) El apoyo de la VF terrestre

5) Intensificará el control del tránsito aéreo y de despacho aeroportuario en todo el ámbito nacional, en previsión acciones subversivas con empleo del medio aéreo. Asimis intensificará el control de la actividad aérea privada.

d. Reserva Estratégica Militar

1) Organización

a) Ejército

Efectivos del Orden de 1 Br I.

b) Armada

Efectivos del Orden de 1 B I M.

c) Fuerza Aérea

Medios aéreos para:

- (1) El transporte de 1^{ra} RI (500 hombres con equipo individual y 20 Ton de carga).
- (2) Un Escuadrón para tareas de enlace y reconocimiento ofensivo y/o apoyo directo.
- (3) Una Sección para reconocimiento visual y aerofotográfico.

2) Prioridades de empleo

La Reserva Estratégica Militar deberá prever su empleo en las zonas siguientes:

Prioridad 1: TUCUMAN

Prioridad 2: CAPITAL FEDERAL - LA PLATA

Prioridad 3: CORDOBA

Prioridad 4: ROSARIO/SANTA FE

3) Preaviso para el empleo de la Reserva EM

Veinticuatro (24) horas.

Pág 6-9
SECRETO

MARTIN AL SCHWA
SECRETARIO del TRIBUNAL

7742

4) Otras previsiones

Los efectivos terrestres de la Reserva EM preverán su transporte por otros modos.

5) Oportunidad de empleo

La reserva estratégica será empleada por resolución del Consejo de Defensa.

e, Estado Mayor Conjunto

Asistirá al Consejo de Defensa, en las tareas que éste le î pone, en lo concerniente con la lucha contra la subversión, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Además:

- 1) Ejercerá el control funcional de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.
- 2) Dirigirá la acción psicológica a fin de lograr una acción coordinada e integrada de los medios a disposición.

8. ESTRUCTURA MILITAR TERRITORIAL

De acuerdo al Plan de Capacidades (MI) 72 de las respectivas Fuerzas.

9. ENLACE CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALESa. Concepto

El enlace con las autoridades gubernamentales consistirá en una relación con todos los sectores del quehacer nacional, provincial y municipal, e implicará:

- 1) El requerimiento de la solución de problemas directamente relacionados con el planeamiento y ejecución de operaciones militares.
- 2) La sugerencia de adopción de medidas de orden general tendientes a eliminar las causas en que se apoya la subversión.
- 3) La inconveniencia de medidas adoptadas o a adoptar.
- 4) La información sobre el cumplimiento de resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad Interna, en lo que hace a la acción de gobierno relacionada con la lucha contra la subversión.

b. Límites del enlace con autoridades gubernamentales

La acción intergubernamental deberá ser desarrollada exclusivamente en lo referido a la lucha contra la subversión. No implica ingerencia en asuntos específicos de las distintas áreas de gobierno en cualquier nivel.

c. Régimen funcional del sistema

El régimen funcional del sistema vinculará a los Cde(s)Grl (.) de las FMAA con el Consejo de Defensa del que son componentes.

En dicho organismo se consolidarán los requerimientos o se coordinarán las opiniones de las Fuerzas respecto a distintos problemas.

Pág. 7-9
SECRETO

MARTIN AXEL SCHWAB
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

El Consejo de Defensa presentará las opiniones o requerimientos al CSD, y al PNUD a los Ministerios, respectivamente, según corresponda.

A través del Ministerio del Interior mantendrá el enlace con los gobiernos provinciales.

El enlace gubernamental a nivel provincial será coordinado por la autoridad militar de Ejército de mayor jerarquía dentro de cada provincia. Cuando por razones circunstanciales un miembro de otra fuerza tenga mayor jerarquía, dicho enlace se rá efectuado por el Comandante de la Zona de Defensa.

El enlace gubernamental en el TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL JUEGO, será coordinado por la autoridad naval de mayor jerarquía.

El mismo criterio se seguirá a nivel municipio.

10. FINANZAS

Los requerimientos financieros, emergentes de la planificación derivada de la presente Directiva, serán elevados al Consejo de Defensa, para ser satisfechos según lo establecido en el artículo 7º del Decreto 2770/75.

Dichos requerimientos serán elevados por cada Fuerza 10 (DIEZ) días después de recibido el presente documento.

11. COORDINACION DE LAS OPERACIONES

a. Jurisdicciones

Los Comandos Generales están autorizados a adecuar, previo acuerdo, las actuales jurisdicciones territoriales con la finalidad de lograr un empleo más rentable de los medios disponibles y a establecer las relaciones de comando locales a efectos de asegurar la unidad de acción.

b. Documentos a elaborar y a emitir

- 1) Bases legales: compaginación a cargo del EMC.
- 2) Régimen funcional de Inteligencia: a cargo Cdo Grl Ej.
- 3) Régimen funcional de Acción Sicológica: a cargo del EMC.
- 4) Directiva de Comunicaciones: a cargo del Cdo Grl Ej.

Dichos documentos serán elevados al Consejo de Defensa para su aprobación dentro del plazo de 10 (DIEZ) días de recepción de la presente Directiva.

c. Vigencia de documentos de la Directiva Estratégica Militar PC (MI) 72

A los efectos de la presente Directiva tienen vigencia los Apéndices 1 y 2 del Anexo 3 de la DEM - PC (MI) 72.

c. Estructura del Régimen Funcional de Inteligencia, de Acción Sicológica y de Enlace Gubernamentalf. Informes

Los Comandos Generales elevarán al Consejo de Defensa, a través del UNC, los siguientes informes:

1) Informe inicial

Se elevará a los 15 (QUINCE) días de recepción de la presente directiva. Anexo 4 (Esquema de Informe inicial).

2) Informe semanal

Los días viernes antes de las 1200 horas conteniendo la síntesis de las operaciones realizadas y resultados obtenidos.

3) Informes urgentes

Cuando se produzca un acontecimiento de significación en el ámbito de su jurisdicción.

12. COMANDO Y COMUNICACIONESa. Comando

Ministerio de Defensa

b. Comunicaciones

Según Directiva a impartir por el Comando General del Ejército.

Sírvase acusar recibo.

Rutual
Arq. - 2000

Alvarez

Garcia
Acusado

Alvarez

Anexos

- Anexo 1: Estructura del Régimen Funcional de Inteligencia.
- Anexo 2: Estructura del Régimen Funcional de Acción Sicológica.
- Anexo 3: Estructura del Régimen Funcional de Enlace Gubernamental.
- Anexo 4: Esquema de Informe Inicial.

Distibuidor:

- Ejemplar Nro 1: Consejo de Defensa (EMC)
- Ejemplar Nro 2: Comando General del Ejército
- Ejemplar Nro 3: Comando General de la Armada
- Ejemplar Nro 4: Comando General de la Fuerza Aérea
- Ejemplar Nro 5: ARCHIVO (UNC)

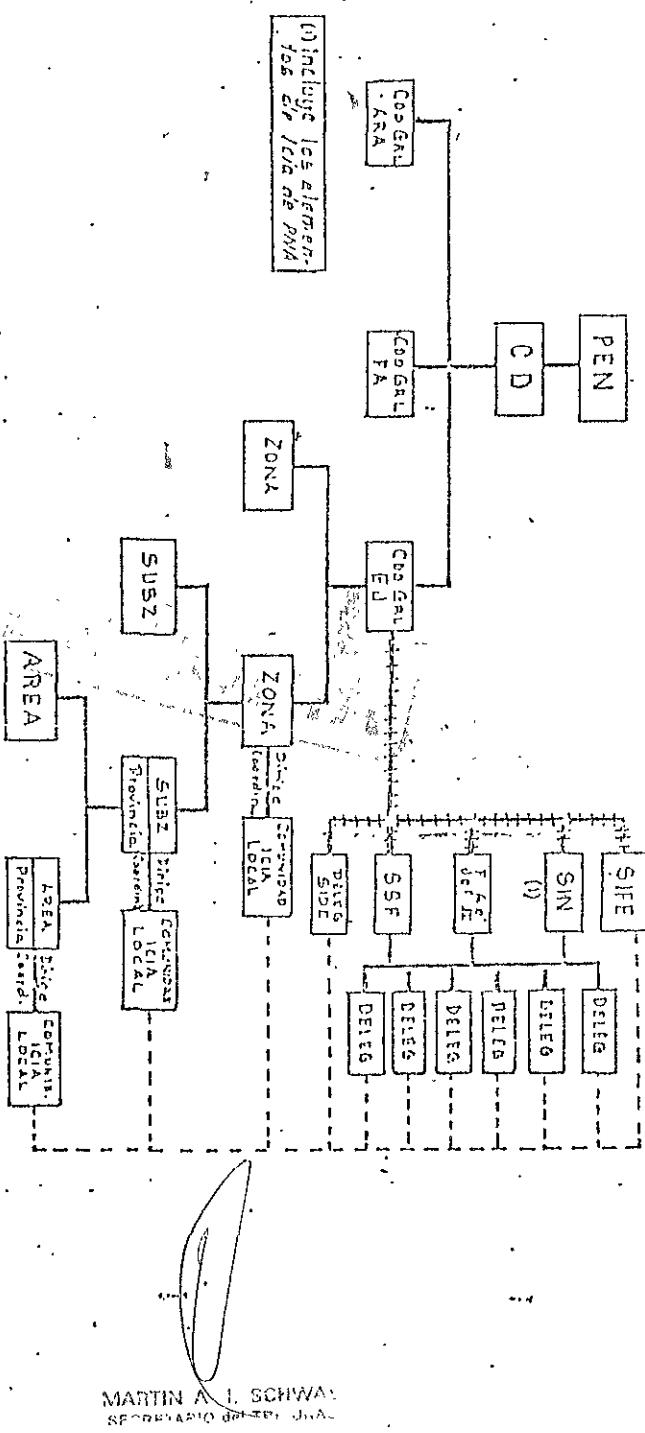
Pág. 9-9
SECRETO

MARTIN A. SCHWA
SECRETARIO del TRIBUNAL

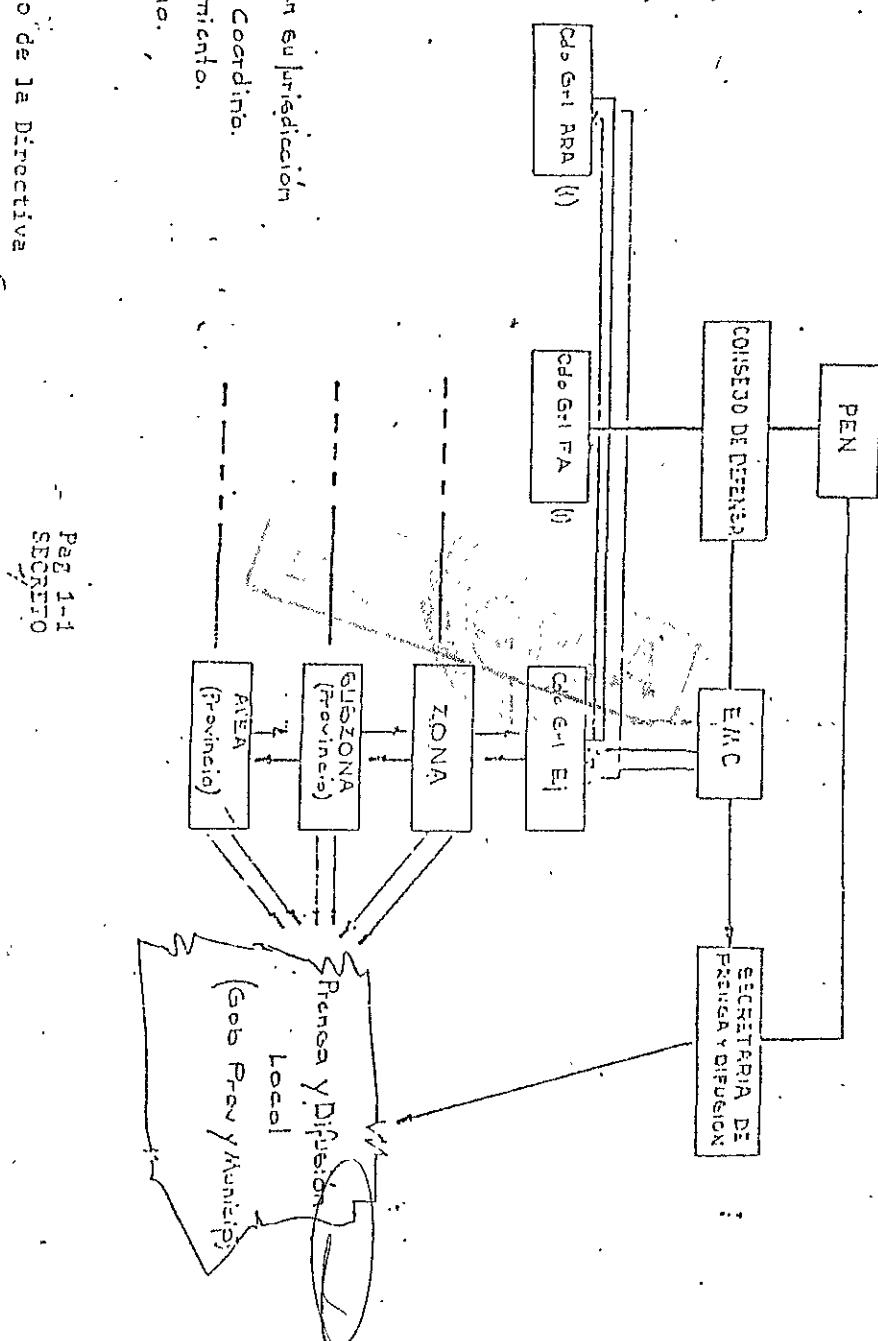
745

SUBJO 1 (Estructura del Régimen Funcional de Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DEFENSA NRO 1/75 (Ley
de contra la subversión)

151850 Oct 75
CP - 43



ANEXO 2 (Estructura del Departamento Funcional de Acción Sicológica) A LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DEFENSA Nro 1775
TR46

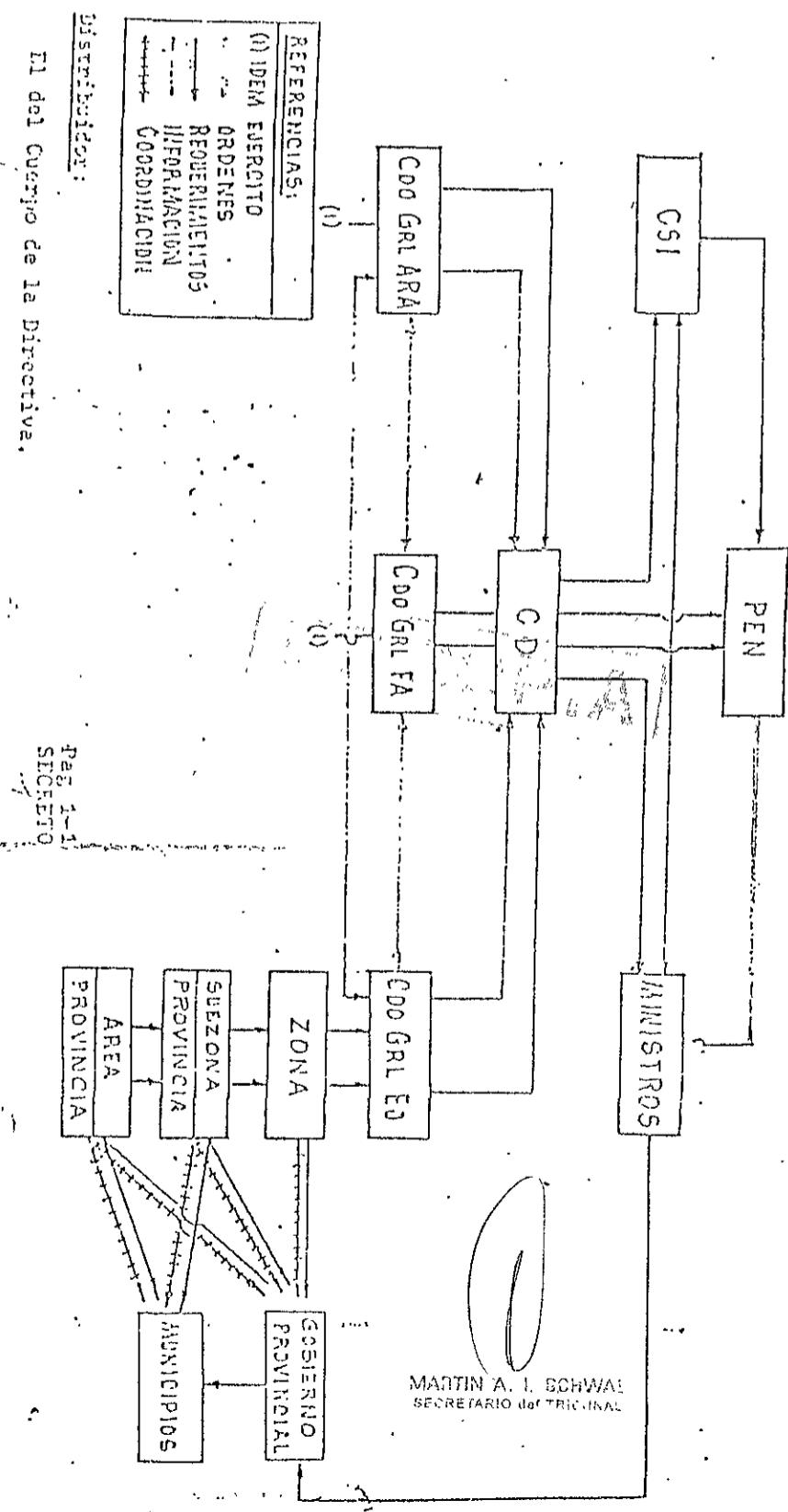


MARTIN A. I SCHWAB
SECRETARIO DEL TRIENAL

FOLIO 3 NÚMERO
151630 Oct 75
PI - 39

ANEXO 3 (Estructura del Régimen Funcional de Estado Gubernamental) A LA EFECTIVA DEL CONSEJO DE DEFENSA
1775 (Lucha contra la subversión)

7797



SECRETARIO

7.748

Copia Nro 2
CONSEJO DE DEFENSA
BUENOS AIRES
151600 Oct 75
MC - 44

ANEXO 4 (Esquema de Informe Inicial) A LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DEFENSA Nro 1/75 (Lucha contra la subversión).

1. Organismo que produce el informe.
2. Área geográfica que abarca.
3. Situación de Fuerzas Policiales y Penitenciarias.
 - a. Policía Federal
 - 1) Medios de Combate.
 - 2) Medios de Comunicaciones.
 - 3) Medios de Inteligencia.
 - 4) Despliegue.
 - b. Policía Provincial
 - 1) Medios de Combate.
 - 2) Medios de Comunicaciones.
 - 3) Medios de Inteligencia.
 - 4) Adiestramiento operativo.
 - 5) Despliegue.
 - 6) Juicio sintético de capacidad para el empleo.
 - 7) Requerimientos iniciales
 - c. Fuerzas Penitenciarias Nacionales
 - 1) Medios de Combate.
 - 2) Medios de Comunicaciones.
 - 3) Medios de Inteligencia.
 - 4) Despliegue.
 - 5) Juicio sintético de capacidad para el empleo.
 - 6) Requerimientos iniciales.
 - d. Fuerzas Penitenciarias Provinciales (Provincia)
 - 1) Medios de Combate.
 - 2) Medios de Comunicaciones.
 - 3) Medios de Inteligencia. MARTIN J. SCHWARTZ
SECRETARIO DEL FEDERAL
 - 4) Despliegue.
 - 5) Juicio sintético de capacidad para el empleo.
 - 6) Requerimientos iniciales.

SECRET

7749

CD

MC - 44

~~Situación Político Subversiva.~~

- a. Grupos de opinión del oponente.
- b. Medios que difunden al oponente.

NOTA: Este informe se producirá para cada provincia, en forma sintética y general.

Distribuidor:

El del cuerpo de la Directiva.

MARTIN A. I. SCHWARTZ
ACCIDENTES DE TRABAJO

SECRETO

7750

CONSEJO DE DEFENSA
Consejo de Defensa
BUENOS AIRES
Oct 75

7746

REGIMEN FUNCIONAL DE ACCION SICOLOGICA - A LA DIRECTIVA DEL CONSEJO
DE DEFENSA N° 1/75 (Lucha contra la Subversión).

I. REFERENCIAS

Cartografía

La misma de la Directiva del CONSEJO DE DEFENSA N° 1/75.

SITUACION

El factor sicosocial se encuentra sensiblemente influenciado, en mayor grado que todos los demás, por la crisis general que afecta al país sin aparente solución de continuidad.

La consecuencia inmediata ha sido la aparición de un clima colectivo que se puede expresar en "signos de desorcimiento y de desesperanza realmente alarmantes". Tampoco se excluye, entre otras conclusiones, el "temor-desbordamientos" futuros en caso de brotar una chispa que libere frustraciones contenidas".

Sin embargo, también se establece la vigencia de una contrapartida positiva en el comportamiento de los públicos. Hasta el momento, la posición mayoritaria de la población frente al "accionar violento" continúa siendo adversa al mismo.

Cabe advertir que tal actitud permanece en la medida que la subversión izquierdista mantiene asociadas, por sus características operacionales, las imágenes de "guerrilla" y de "violencia".

Por otra parte, debe destacarse que ciertos niveles de la Opción Pública (OP) están recibiendo una serie de estímulos - imágenes e ideas - que, cualesquiera sean las intenciones de las fuentes, convergen en la presentación de una izquierda juvenil cada vez más desprovista, en su conjunto, de connotaciones insurreccionales y susceptible por lo tanto, de ser integrada al que

7751

SECRETO

bases políticas nacionales.

En así que a través de los medios, muy a menudo con una acción sutil, se proyectan gradualmente en las masas las bases de doctrinas ideopolíticas cuyo común denominador es, cuando menos, "la neutralidad ante el marxismo". Todo un amplísimo espectro ideológico, así en sus rasgos fundamentales, accentúa este proceso con la proyección artificial de otras múltiples motivaciones desencadenantes. Sus principales canales propagandistas, los medios de difusión, lejos de ser "voceros de la opinión", constituyen, en la realidad, sum "factores formadores".

La propia acción Sicológica (AS) se revela poco adecuada para cohesionar, en los terrenos vitales, una propaganda sistemática eficaz contra el oponente subversivo.

La promesa inicial sicológica del oponente consiste en la noción estratégica de "guerra sicológica", o sea, en la aplicación de la propaganda a las exigencias de la subversión global. De ahí pues, que resulta prácticamente imposible deslindar con exactitud el campo de la acción sicológica dentro del conjunto de otras actividades.

En términos generales, la AS para la perspectiva subversiva, es un aspecto clave que interpenetra y enlaza a todos los otros, multiplicando y sistematizando la actividad total, yendo desde la simple agitación y la propaganda elemental de siglas y emblemas, hasta los operativos de acción directa de mayor envergadura. Esta simbiosis está definida por el término "propaganda armada" que, acuñado por la propia guerrilla, indica que las acciones militares son concebidas en función de su resonancia sicológica.

Cabe señalar además que los dos principales componentes de la subversión activa, el "PLT-MAP" y "PA-MONTONEROS" siguen, en sus líneas esenciales, el esquema esbozado y que las organizaciones marxistas les dan cobertura en todos los frentes.

Como táctica de propaganda se advierte una división de roles

7752

SECRETO

entre "ERP - MONTONEROS" y el resto de las organizaciones izquierdistas. Estas últimas condicen la violencia sin protección de los primeros, buscando colocarla en forma favorable ante la OP mientras que las primeras oídas, se lanzan a la "acción violenta".

3. ORGANIZACION Y REGLAMEN FUNCIONAL DEL SISTEMA DE COMUNICACION SOCIAL (SICOS)

a. Organización

Ver Anexo 1

b. Régimen funcional

1) SICOS

- a) El Sistema de Comunicación Social comprende los niveles Estratégico Nacional, Conjunto y Específico.
- b) El Nivel Estratégico Nacional, está integrado por el Presidente de la Nación, por el Consejo de Seguridad Interna (CSI) y el Consejo de Defensa (CD).
- c) Para la adopción de resoluciones, el Presidente de la Nación contará con el asesoramiento, en materia de Comunicación Social (CS), del CSI y/o CD.
- d) En el Nivel Conjunto, el SICOS contará con la Junta de Acción Sicológica (JUAS), a los fines de la evaluación, planificación, coordinación y asesoramiento de las actividades de AS.
- e) En el Nivel Específico, el SICOS contará con los órganos especializados en AS de las FFAA y Organismos subordinados del CD, a los fines establecidos por el Decreto N° 2770/75.

2) JUNTA DE ACCION SICOLOGICA (JUAS)

- a) Asesorará al CD en la planificación conjunta de CS, coordinación de medidas y empleo de los medios de CS y de las Actividades de AS.
- b) Estará integrada en forma permanente por representantes

✓ 753

SECRETO

d) El Dpto AS del EMC, Cdo Gral Ej; Edo Gral ARA, Cdo Gral FA y el Litoral de CS de la BIBA.

- a) Eventualmente y de acuerdo con las necesidades podrán participar representantes de:
 - Secretaría de Prensa y Difusión.
 - Policía Federal Argentina.
 - Departamento de Investigación de Opinión Pública (DIOP) a constituirse en la SIDE-).
 - Otros Ministerios.
- b) El Dpto AS del EMC constituirá el órgano de trabajo de JUAS.
- c) La JUAS se reunirá cuando las circunstancias lo exijan y/o a requerimiento de sus integrantes y será convocada por el EMC.
- d) La SIDE proporcionará a la JUAS (Dpto AS - EMC), semanalmente, la información del factor socioeconómico, lo referido a la personalidad social básica nacional producida por DIOP y la situación de los medios de comunicación propios y del oponente.
- e) La JUAS proporcionará las bases orientadoras para el trabajo del Dpto AS - EMC en lo que se refiere a la OS a realizar en el orden nacional e internacional.
- f) Los representantes de las FFAA propondrán a la JUAS las actividades de CS y/o AS a realizar en el orden nacional y que son de interés específico de sus respectivas Fuerzas. Asimismo, proporcionarán la información del factor socioeconómico y de los medios de comunicación propios y de oponente de sus respectivas jurisdicciones.
- g) La Secretaría de Prensa y Difusión ejecutará las actividades de CS dentro de su área de competencia, así como la

Pág 4-10
SECRETO

MARTIN A. SOTO
SECRETARIO

7754

SECRETO

información pública del momento, referida a la lucha contra el comunismo, los procedimientos y resultados de los informes del SICOS y que formula el CL.

- j) En base a la experiencia obtenida por la JUAS se prográ a ajustar la doctrina de CS y AS Conjunta.

4. MISSION

Los organismos integrantes del SICOS, a partir de la recepción de la presente Directiva, desarrollarán las actividades de CS de su competencia en los ámbitos internacional, nacional e específico, según el nivel que corresponda, a fin de, crear las condiciones sicosociales que contribuyan al equilibrio de la versión en todas sus formas y a consolidar el estilo de vida cional.

5. CONCEPCION ESTRATEGICA

a. Ideas rectoras

- 1) Las características multiformes con que se presenta la versión determinan la necesidad de emplear todos los medios disponibles en forma conciente y coherente para influir sicológicamente en todas las áreas del quehacer nacional.
- 2) Las actividades de CS tenderán fundamentalmente a promover y consolidar valores que conforman el "Estilo de Vida Latino", neutralizando los efectos insidiosos de la subversión y eventualmente, a revertir las situaciones coyunturales desfavorables.
- 3) El accionar sicológico será netamente ofensivo e implicará el empleo de todos los métodos, procedimientos y técnicas de CS para el logro de los objetivos fijados.

b. Objetivos de CS

Se establecen los siguientes:

PÁG 5-10
SICOS

MARTIN A. GUTIERREZ
SECRETARIO DEL RENACIMIENTO

7749 7755

SECRETO

- 1) Contribuir a quebrar la voluntad de lucha del oponente, sin de facilitar su aniquilamiento.
- 2) Neutralizar la AS que desarrolla el oponente acorde al exterior y efectos de aislar sólidamente a la subversión interna.
- 3) Orientar la OP. Internacional a favor de la acción que llevan a cabo las fuerzas legales en su derecho inalienable a defender su estilo de vida basado fundamentalmente en las libertades individuales.
- 4) Volcar la OP. Nacional a favor de la lucha contra la subversión buscando su participación activa en la misma.
- 5) Consolidar e incrementar la moral de los públicos inter y peri-institucionales de las fuerzas propias para la lucha contra la subversión.

a. Dirección del esfuerzo principal de la CS

- 1) Las actividades de CS se desarrollarán en todo el ámbito del país. Pero dado que, la subversión ha desarrollado mayor potencial en los grandes centros urbanos y en algunas colindantes, el esfuerzo principal será llevado a ese eje:

TUCUMÁN - CORDOBA - SANTA FE - ROSARIO - CAPITAL FEDERAL
LA PLATA - BAHIA BLANCA.

- 2) Las acciones a desarrollar en zonas potencialmente aptas en áreas donde el accionar subversivo es limitado, debe ser tan intensas como para impedir y neutralizar la captación e infiltración ideológica de sectores de la población por parte de la subversión, a fin de proporcionar libertad de acción a los medios militares para su intervención en "zonas calientes". Especialmente en:

- a) MISIONES
- b) CHACO - FORMOSA

Pág 6-10
SECRETO

7756
77
SECRETO

c) DELTA DEL RIO PARAGUA

d. Determinación de Páublicos Blancos (PB)

1) Ver Anexo 2.

2) Para la determinación de los PB, indicados en el Anexo 2 se ha utilizado un criterio de clasificación múltiple, teniendo en cuenta:

- a) Los objetivos de CS enunciados en párrafo 5.1no.b .
- b) El marco de referencia Institucional en función del estimado de pertenencia de los grupos.
- c) La categoría de público en función de problemas localizados en zonas o sectores particulares.

6. MISIONES PARTICULARES

a. ESTADO MAYOR CONJUNTO (JUAS)

- 1) En función de los medios disponibles evaluará, planeará, dirigirá y controlará la CS que se realice en el orden internacional y nacional, referida a la lucha contra la subversión.
- 2) Contribuirá en la ejecución de la CS en las áreas de responsabilidad de las FFAA.
- 3) Proporcionará y evaluará el desarrollo de las actividades de CS, a realizar en las distintas áreas del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales, quedando la ejecución a cargo de éstos.
- 4) Orientará la AS que realizarán las FFAA y aquellas Fuerza o Servicios que le fueren subordinados, en sus respectivos públicos internos y peri-institucionales.
- 5) Llevará actualizada la situación socio-social nacional.
- 6) Ejercerá el control funcional de la Secretaría de Prensa y Difusión y coordinará con ésta el empleo de los medios de

Pág 7-10
SECRETO

MARTIN A. SOLARI
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

7757

7751

SECRETO

6. FUAR

- 1) Planearán, ejecutarán, evaluarán y controlarán la AS a desarrollar en el público interno y peri-institucional conforme a la orientación del CD (EMC).
- 2) Propondrán al CD (EMC) las actividades de CS a desarrollar en el ámbito Nacional y Provincial que sea de interés específico de la fuerza.
- 3) Mantendrán una permanente corriente informativa con el CD (EMC) para permitir un seguimiento actualizado de la situación socio-social.
- 4) Participarán a requerimiento en las reuniones de trabajo de la JUNS.

7. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

a. La SIDE implementará antes del 30 Nov 75 y 30 Jun 76, respectivamente:

- 1) El desarrollo de un órgano de control y medición de efectos logrados en los públicos por el desarrollo de las actividades de CS emergentes de la planificación conjunta.
- 2) La creación y funcionamiento del DIOP, destinado a establecer y proveer la información correspondiente de la personalidad social básica nacional.

b. Cuando se deban implementar medidas de CS sobre los públicos internacionales, se hará intervenir en la JUNS, además de sus integrantes permanentes, al representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los fines del empleo de las representaciones oficiales nacionales en los diversos países.

c. La JUNS implementará toda otra medida que facilite el accionar de la CS y AS, confeccionando instrucciones, directivas, procedimientos, etc a aplicar en el ámbito nacional y/o específico.

a. El EMC tendrá la responsabilidad de regular la capacitación en

SECRETOS

7758

CS en el aspecto que haga a la lucha contra la subversión del

paramilitarismo.

- a) FF SoG
- b) Pol Fed Arg
- c) Pol Prov
- d) Organismos oficiales y empresas del Estado y/o privadas del área de interés del SICOS.

Para ello contará con el apoyo de la SIDE (Escuela Nacional de Inteligencia).

- e. Las FFAA, tendrán la responsabilidad de capacitar su personal en CS. Para ello, contará con la contribución del EMC y la ENI.

f. INFORMES:

- 1) Específicos, semanalmente.
- 2) De evaluación de actividades de CS, durante el desarrollo.
- 3) Urgentes: Ante hechos que deban ser explotados de inmediato.
- 4) Todos los organismos integrantes de la JUNS -en forma periódica o eventual- que deban confeccionar planes de actividades de CS o AS que hagan a la lucha contra la subversión, levarán un ejemplar al EMC.

Pág 9-10
SECRETOS

MARTINA GOMA

SECRETO

7759

7759

- ANEXO 1: Organización del Sistema de Comunicación Social (CICOS).
— ANEXO 2: Identificación de Públicos Blancos.

Distribuidores:

- Ejemplar Nro 1: Consejo de Defensa (EMC).
Ejemplar Nro 2: Comando General del Ejército.
Ejemplar Nro 3: Comando General de la Armada.
Ejemplar Nro 4: Comando General de la Fuerza Aérea.
Ejemplar Nro 5: Secretaría de Informaciones de Estado.
Ejemplar Nro 6: Archivo (IMC).

PAG 10-10
SECRETO

MANUSCRITO

OCT. 75 - 1975

7760

ANEXO I (ORGANIZACION DEL SISTEMA DE
COMUNICACIONES SOCIAL-SICOS) AL REGI-
STRO ESTADONAL DE ACCION SOCIOLOGICA -
A LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DEFENSA
Nro 1/75 (LUCHA CONTRA LA SUBVERSIÓN).

NIVEL

NACIONAL

PRESIDENTE
DE LA
NACION

CSF

CD

NIVEL

CONJUNTO

JUNTAS (JUAS)

E M C.

REPRESENTANTES

AS	AS	AS	CS	Proyecto y organización	POL	D
EJ	FMA	FA	SIDE	Pol. Fed.	Arg.	P

NIVEL

ESPECIFICO

EJ

ARA

FA

Pol. Fed.
Arg.

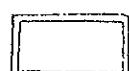
SERV
ESTAC
NAC

GN

FMA

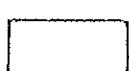
REFERENCIAS

Dependencia orgánica



Permanentes

Asesoramiento

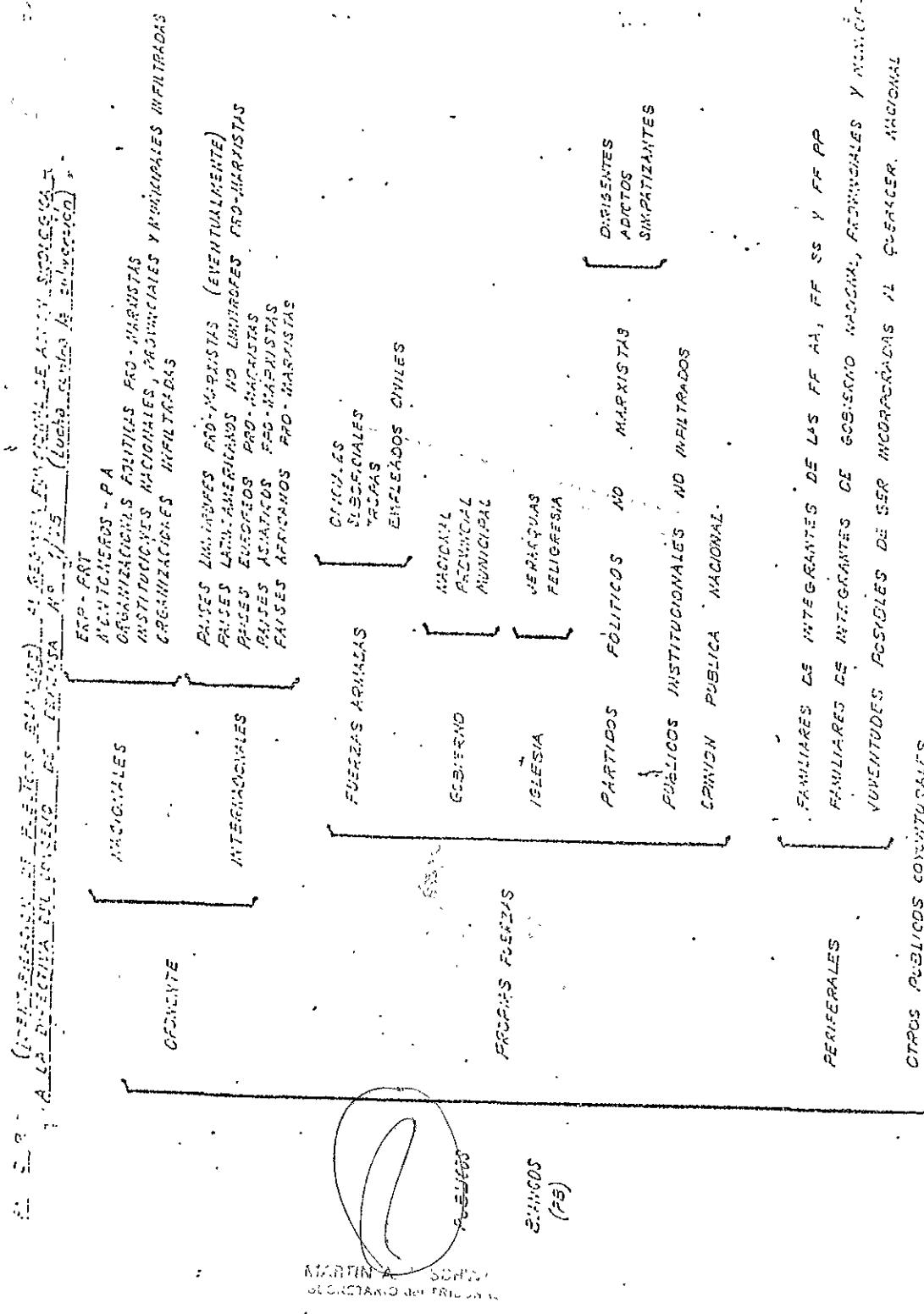


Eventuales

Orientación

MARTIN A. SCHWAB
SECRETARIO DEL MINISTERIO
SACRISTAN SECRETARIO

Pág 1/1



MARTIN A. SOTO
SECRETARIO DEL TRIBUNAL